



MEMORANDUM DE COOPERACION PARA INTERCAMBIAR INFORMACION Y EXPERIENCIAS EN EL TRANSPORTE MARITIMO DE CORTA DISTANCIA, ENTRE LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE DE MÉXICO, CANADA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE MEXICO, EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE CANADA Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

Considerando los tradicionales vínculos de amistad que existen entre Canadá los Estados Unidos de América, y México y teniendo presente el Tratado de Libre Comercio de América del Norte;

Deseosos de facilitar la colaboración y cooperación multilaterales entre sí en materias de transporte de interés mutuo;

Reconociendo que la cooperación en el transporte marítimo de corta distancia, definido como el transporte por agua, a nivel hemisférico, proporciona una economía de esfuerzos, e importantes medidas de contribución para la resolución de asuntos comunes de transporte entre los participantes;

Reconociendo que el Memorándum de Cooperación proporciona un proceso de colaboración y cooperación mutua en las áreas de tecnologías marítimas relacionadas con el uso mejorado del modo marino que contribuyan a reducir la congestión en el transporte y la contaminación del aire, la cual concierne a Canadá, los Estados Unidos de América, y México;

Reconociendo que la cooperación mutua, también reconoce la confianza que tienen los Participantes en la calidad y fiabilidad de sus esfuerzos de investigación, desarrollo y normatividad.

En lo que concierne al transporte marítimo de corta distancia, los Participantes se proponen:

- Colaborar y cooperar con cada uno de los participantes en en el intercambio de conocimientos e información del transporte marítimo de corta distancia y otras situaciones vinculadas;
- Apoyar los esfuerzos de investigación y desarrollo de beneficio mutuo a través del intercambio de información y experiencias;
- Mantener a cada uno de los participantes informados de las decisiones políticas, directrices, y los cambios que puedan afectarles cada vez que sea posible;
- Ayudar a cada participante a proveer esfuerzos a promover el concepto de transporte marítimo de corta distancia cuando surjan oportunidades.

Este Memorándum de Cooperación no afectará los derechos y obligaciones que tienen los participantes en su legislación nacional o en algún acuerdo internacional. Este Memorándum de Cooperación será leído e implementado de acuerdo a la legislación nacional de cada participante. No se prevé ninguna transferencia de fondos entre los Participantes por motivo de este Memorándum de Cooperación.

Firmado, en triplicado, en Sarasota, a los días de Noviembre de 2003, en los idiomas Inglés, Francés y Español y cada versión es igualmente válida.



Por la Secretaría de Comunicaciones
y Transportes de México



Por el Departamento de
Transporte de Canadá.



Por el Departamento
de Transporte de los Estados
Unidos de América